ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.."

ABRIL DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) es una política de Estado colombiana que establece las metas, estrategias y acciones para garantizar el derecho a la salud, el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del país durante diez años. El actual PDSP es el de 2022-2031 y se construyó de forma participativa, buscando la intervención coordinada de todos los sectores y actores sociales para transformar los determinantes sociales de la salud y enfrentar los desafíos específicos de cada territorio.

Ya no se reconocen 10 dimensiones de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública vigente, ahora son 7 Ejes estratégicos, cada uno con tres líneas operativas, los cuales corresponden a: Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y Gestión del talento humano para la salud pública.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la La Gestión en Salud Pública como función esencial indelegable del Estado, se encuentra orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud, de acuerdo a los p*rocesos transversales de la Gestión en Salud Pública*. Las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales:

Planeación integral en salud, Gestión del conocimiento en salud pública, Cuidado integral de la salud, Direccionamiento de las políticas públicas, Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud, Participación Social y comunitaria, Desarrollo de capacidades, Gestión del trabajo digno y decente, Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control (IVC), Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública, Monitoreo y evaluación.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 1597 del 2025 *Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)*, Resolución 100 de 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, la Resolución 4505 de 2012 Por

la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de Salud y Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Para el desarrollo de acciones misionales de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población, se hace necesario la contratación de transporte con el fin de garantizar traslado de personal, insumos, equipos y medicamentos siendo este una pieza clave para la ejecución de acciones colectivas enmarcadas en el "Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento", se requiere la siguiente contratación : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Con la contratación de esta prestación de servicios se garantizará el desarrollo continuo y oportuno de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), al facilitar el traslado de personal, insumos, equipos, materiales y medicamentos requeridos para la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública, tanto en zonas urbanas como rurales de los siete municipios del departamento de Arauca. Asimismo, permitirá la movilización de los equipos de respuesta inmediata para la atención de situaciones contingenciales (como brotes y emergencias sanitarias), asegurando el cumplimiento de las metas del PIC, la cobertura territorial y la oportunidad en la intervención en beneficio de la población.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Transportes pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	FEBRERO 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Salud Pública
Valor estimado del contrato	Setenta y dos millones de pesos M/C ($ 72.000.000)
Modalidad de Contratación	Prestación de servicios
Clasificación de bienes y servicios	78111800
Plazo estimado	6 meses

ASPECTOS GENERALES

La Unidad Administrativa especial de salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, y la Resolución 1597 del 2025 *Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)*, Resolución 100 de 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, para lo cual se hace necesario la contratación de transporte para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2025.

Que adaptados al estado de emergencia decretado por el nivel nacional desde el año 2020 y ampliado mediante el decreto N 738 del 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, se ajustaron los diferentes procesos de gestión de la salud pública que dan cumplimiento a las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, a los diferentes actores del Sistema general de seguridad en salud, incluyendo los entes territoriales municipales, y que deben corresponder acciones para dar resultados en salud, lideradas por el departamento y los diferentes programas de salud pública.

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara el valor del contrato de forma mensual, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades por parte del contratista y planilla de actividades diarias firmada por el programa o profesional que recibió el servicio.
- Formato de salidas a terreno de Misión Medica, cuando se realicen salidas a los diferentes municipios del departamento.
- Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- Recibo de pago al sistema de seguridad social
- Factura o cuenta de cobro
- Pago de Estampillas
- Y demás requisitos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad

PLAZO: 6 meses

VALOR: Setenta y dos millones de pesos M/C ($ 72.000.000)

NOMBRE DEL RUBRO PIC Servicios de la administración pública relacionados con la salud-PIC ETV- Sistema general de participaciones SGP salud pública.
RUBRO: 2.3.2.02.02.009 PIC Servicios de la administración pública relacionados con la salud – PIC ETV
FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP SP
CODIGO DANE: 66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n c p (Plan de Intervenciones Colectivas ETV)
CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.103
EJE PDSP 2022-2031: Determinantes de la salud
CONCEPTO: Información en Salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio

VALOR: $ 72.000.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.

- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializada de Salud pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO:

Para el desarrollo de esta actividad cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD
1	Apoyo para prestar servicios de transporte terrestre para el fortalecimiento de acciones en salud publica en el marco del plan de intervenciones colectivas de las ETV y Zoonosis en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo (como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca), afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo).	1 camioneta	6 MESES

Prestación de servicios de transporte terrestre para el seguimiento de acciones en salud publica en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo (como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca), afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo).

- Tracción en las cuatro ruedas 4 x 4, las llantas deben estar por encima del 50% de la vida útil y el labrado debe ser tipo fanguero, para su uso durante la temporada invernal, debe tener llanta de repuesto de las mismas características. Las llantas de los vehículos objeto de prestación del servicio, incluidas las de repuesto, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres).
- El vehículo deben tener en estado óptimo: airbags: 2 delanteros (conductor + Pasajero), cinturones de seguridad delanteros: 2 cinturones retractiles, cinturones de seguridad traseros: 3 cinturones (2 retractiles), tener al día los seguros de ley, deben estar en perfectas condiciones técnico – mecánica, contar con equipo de primeros auxilios reglamentarios, extintor mínimo de 10 libras vigente y dispuesto en la parte exterior del vehículo, equipo de carretera, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Debe contar con póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual, documentación vigente SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducción, certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito.
- El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones y cumplir con el 100% de los requisitos de misión medica al igual que el conductor del vehículo, para transportar insumos y personal al área urbana y rural de los siete municipios del departamento de Arauca.
- El vehículo debe ser exclusivo para el desplazamiento del personal Operativo, insumos en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, según programación Mensual.
- Si el vehículo se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento el contratista deberá Garantizar el transporte al personal durante esos días.
- Si el conductor asignado no pudiese cumplir con las obligaciones, el contratista deberá garantizar otra persona en su reemplazo y garantizar los requerimientos del protocolo de Misión Medica para este conductor.

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Manual de Contratación de la Entidad
- Ley 105 de 1993, (Artículos 3-11)
- Decreto 170 de 2001, (Artículos 12-22)
- Decreto 175 de 2001, (Artículos 11-17)
- Decreto 1079 de 2015, (2.2.1.1.3; 2.2.1.3.2)
- Circular cuantías No. 002 del 16 de enero de 2026.

ANALISIS DE LA OFERTA

Para la adquisición de los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir, se requiere de una persona cuya actividad económica corresponda a la prestación del servicio de transporte terrestre.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El departamento de Arauca cuenta con dos (2) cámaras de comercio. Respecto de la cámara de comercio del piedemonte araucano, no fue posible obtener información de las personas naturales y jurídicas matriculadas y cuya actividad comercial tenga relación al objeto del presente proceso de selección. Ahora bien, conforme a la consulta de datos realizada en el directorio de la Cámara de Comercio de Arauca respecto de los comerciantes matriculados durante la vigencia 2024 y 2025 y cuya actividad comercial corresponda a la de servicios de Transporte de pasajeros, se obtuvo el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	CIIU-1	MUN-COMERCIAL
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE ARAUCA COOTRANSAR LTDA	8340019691	H4922 ** Transporte mixto	81001 - ARAUCA
ASOCIACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA PARA LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARAUCA ASOTRANSMAR	8340011981	H5221** Transporte de MIXTOS	81001 - ARAUCA
COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA. COOTR	8001422520	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA	8820114706	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORORIENTE COOTRANSNOR	8002150124	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
RADIO TAX ARAUCA LTDA	8000931102	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
TRANSPORTE CARGA Y MAQUINARIA PESADA-EVACUARD SAS	9007155503	H4922 ** Transporte mixto	81001 - ARAUCA
SERVICE DRIVERS SAS	9005581087	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
ROMERO BETANCOURT NELSA	68287364	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
RADIO TAX ARAUCA LTDA	8000931102	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA
SERVICE DRIVERS SAS	9005581087	H4921 ** Transporte de pasajeros	81220 - CRAVO NORTE

COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA	8820114706	H4921 ** Transporte de pasajeros	81001 - ARAUCA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo adquirió la entidad estatal en el pasado este servicio?

NUMERO DEL CONTRATO	03-011-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUC
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$38.500.00Peso Colombiano NIT T 800142252-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COOTRANSTEFLUARAUCA LTDA NIT 901355918-8
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	105 DÍAS
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	03-047-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 69.000.000 Colombiano NIT T 800142252-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COOTRANSTEFLUARAUCA LTDA NIT 901355918-8
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	03-026-2024
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES, EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$52.500.000Colombiano NIT T 800142252-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COOTRANSTEFLUARAUCA LTDA NIT 901355918-8
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	**03-0001-2022**
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de transporte terrestre para el seguimiento de acciones en salud publica en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo y afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo), en el área urbana y rural del Departamento de Arauca.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$16,400,000 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	03-0034-2022
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIAM CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de transporte terrestre para el seguimiento de acciones en salud publica en el área urbana y rural del

	Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo y afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo), en el área urbana y rural del Departamento de Arauca.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$16,400,000 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA:ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

5.2. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatales.

NÚMERO DEL CONTRATO	PS 171-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y LA CARCEL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$24.000.000. PESO COLOMBIANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA (PRECOOABE)
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
FORMA DE PAGO	MEDIANTE EL PAGO DE ACTAS PARCIALES
GARANTÍAS	SIN GARANTIAS

5.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

- ✓ El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones y cumplir con el 100% de los requisitos de misión medica al igual que el conductor del vehículo, para transportar insumos y personal y Desplazamientos departamentales según programación mensual.
- ✓ El vehículo debe cumplir con lo expuesto en la resolución número 0004481 de 2012, en su apartado 5.2, donde habla de medios de transporte sanitario: "los medios de transporte

sanitario permanentes (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el emblema de la Misión medica sobre el techo del vehículo, a sus lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea optima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.) Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el emblema. Cuando un vehículo se use de manera transitoria, podrá señalizarse por medio de banderas o pendones con el emblema durante el tiempo que se realice la actividad sanitaria y se reiterara la señalización al finalizar la actividad".

- ✓ El vehículo debe ser exclusivo para el desplazamiento del personal Operativo, insumos y equipos con el fin de realizar el seguimiento al programa en los municipios del Departamento de Arauca, según programación Mensual.
- ✓ Si el vehículo se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento el contratista deberá Garantizar el transporte al personal durante esos días.
- ✓ Si el conductor asignado no pudiese cumplir con las obligaciones, el contratista deberá garantizar otra persona en su reemplazo.
- ✓ El servicio de transporte incluye el combustible para el transporte durante el desarrollo de las actividades, según programación mensual.
- ✓ Conducir de acuerdo a las Normas del Instituto de tránsito y Transporte y demás actividades que sean requeridas por el programa Ampliado de inmunizaciones en relación al servicio de Transporte.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a la Resolución 4481 de 2012, sobre las medidas de Protección a la Misión Medica.
- ✓ El vehículo se requiere de tiempo completo.
- ✓ Tramitar y tener vigente la autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Medica como lo establece el manual el numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema.

Soportes: 1. Certificado de cumplimiento 2. Planilla de recorridos 3. Soportes legales (pago de seguridad social como lo establece la ley).

CONCLUSIÓNES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar, la entidad ha contratado la adquisición de estos servicios mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Condiciones de pago establecidas en los contratos: Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos mensuales.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratista cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios relacionados con estrategias de información, educación y comunicación.

Por otra parte, teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local como a nivel nacional, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias de oferta regional mediante empresas habilitadas para la prestación de los servicios de transporte terrestre.

YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA
Profesional Especializado ETV y Zoonosis

Anexo:

Dependencia	Nombre del funcionario	Firma
Elaboró	Yurly Suarez Medina – Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Revisó:	Yurly Suarez Medina – Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Aprobó Aspecto Financiero:	JORGE MARIO ROJAS ROJAS Sub. Administrativo y Financiero	

Anexo 1.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. **Introducción**
2. **Objetivo del Análisis Financiero**
3. **Fuentes de Información y Metodología**
4. **Indicadores Financieros del Sector**
   - 4.1. Tabla 1. Cálculo de Promedios – Empresas Muestra RUP
   - 4.2. Tabla 2. Análisis Estadístico de los Indicadores
   - 4.3. Identificación y Tratamiento de Valores Atípicos
5. **Criterios para la Determinación de los Indicadores Requeridos**
   - 5.1. Justificación del uso de la Mediana
   - 5.2. Ajuste y Redondeo de Valores
   - 5.3. Principios de Pluralidad y Capacidad Financiera
6. **Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos**
   - 6.1. Índice de Liquidez
     - 6.1.1. Fórmula y condiciones para persona natural o jurídica
     - 6.1.2. Fórmula y condiciones para consorcios y uniones temporales
   - 6.2. Índice de Endeudamiento
     - 6.2.1. Fórmula y condiciones para persona natural o jurídica
     - 6.2.2. Fórmula y condiciones para consorcios y uniones temporales
   - 6.3. Razón de Cobertura de Intereses
     - 6.3.1. Fórmula y condiciones para persona natural o jurídica
     - 6.3.2. Fórmula y condiciones para consorcios y uniones temporales
7. **Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos**
   - 7.1. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)
     - 7.1.1. Fórmula y condiciones para persona natural o jurídica
     - 7.1.2. Fórmula y condiciones para consorcios y uniones temporales
   - 7.2. Rentabilidad sobre los Activos (ROA)
     - 7.2.1. Fórmula y condiciones para persona natural o jurídica
     - 7.2.2. Fórmula y condiciones para consorcios y uniones temporales
8. **Capital de Trabajo**
   - 8.1. Cálculo del Capital de Trabajo Demandado (CTd)
   - 8.2. Fórmula para proponentes individuales
   - 8.3. Fórmula para proponentes plurales (uniones temporales o consorcios)
9. **Conclusión del Análisis y Determinación Final de Requisitos**

Una vez analizado el comportamiento del sector transporte terrestre de pasajeros (CIIU 4921), y considerando que el presente proceso de selección requiere verificar la capacidad financiera de las empresas interesadas en participar y convertirse en el contratista seleccionado, se realizó un análisis detallado de indicadores financieros clave, tales como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional.

En Colombia, el sector transporte terrestre de pasajeros (CIIU 4921) presenta una situación mixta, con avances importantes en cobertura y regulación, pero también con retos estructurales significativos. Si bien se ha consolidado una amplia red de transporte intermunicipal y urbano que permite la movilidad de millones de personas, persisten dificultades relacionadas con la sostenibilidad financiera de las empresas, el control de la informalidad, la renovación del parque automotor y la variabilidad de los costos operativos (combustible, peajes, repuestos y seguros).
En particular, las empresas transportadoras se ven afectadas por la alta dependencia de la demanda estacional, el incremento constante en los precios del combustible y las exigencias regulatorias en materia de seguridad vial y mantenimiento técnico. Adicionalmente, se enfrentan a problemas de liquidez derivados de ingresos fluctuantes y la competencia informal, lo que en algunos casos limita la capacidad de reinversión y modernización de la flota.
Si bien varias compañías logran reportar utilidades sostenidas, otras operan con márgenes muy reducidos o incluso en pérdidas, lo que refleja la complejidad del sector y la necesidad de exigir indicadores financieros realistas que permitan garantizar la viabilidad económica de los oferentes en los procesos de contratación pública.

El objetivo de este análisis es comprender el comportamiento financiero del sector transporte terrestre de pasajeros (CIIU 4921), tomando como base una muestra representativa conformada por las TRES (3) empresas del sector previamente identificadas que desarrollan la actividad en la región. La información financiera fue obtenida de la Cámara de Comercio de Arauca, lo cual permitió disponer de datos confiables y actualizados para el estudio.

Este análisis financiero busca asegurar que el contratista adjudicatario posea la solidez económica necesaria para soportar el desarrollo adecuado del contrato, garantizando la entrega oportuna y sin contratiempos de los bienes y/o servicios requeridos en el ámbito de la salud.

Con base en los resultados obtenidos y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, se determinan los indicadores financieros mínimos requeridos en el proceso, procurando mantener un equilibrio entre la suficiencia financiera exigida, la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual, en función del valor, la complejidad y el objeto del proceso de contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de capacidad financiera no tiene ponderación alguna, se trata verificar el cumplimiento del requisito exigido como reglas de participación, estableciendo "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente
   Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total / Activo total
   Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.** Utilidad operacional / Gastos de Intereses
   Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el fin de establecer los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para el presente proceso se toma las empresas relacionadas en el punto de posibles oferentes, con información de estados Financieros a corte al 31 de diciembre del 2024 y 2025 de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, Cámara de Comercio de Arauca y Estados Financieros

Tabla No. 1 Cálculo de Promedios de indicadores

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez	Endeud.	Razon Cobertura	ROE	ROA
800142252-0	800142252-0	COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA	H4921 ** Transporte de pasajero	LTDA	2.09	59%	#¡DIV/0!	0.17	0.07
900558108-7	900558108-7	SERVICE DRIVERS SAS	H4921 ** Transporte de pasajero	SAS	6.50	24%	4.48	0.17	0.13
834.001.482-7	834.001.482-7	COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COOTRANSARAUCANA LTDA	H4921 ** Transporte de pasajero	LTDA	7.50	41%	37.80	0.12	0.07

Nota: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos de Cam Comercio Arauca y Estados Fianancieros 2025.

La razón de cobertura indeterminada corresponde a entidades que no presentan gastos financieros en el periodo evaluado, lo cual puede interpretarse como ausencia de obligaciones financieras exigibles, y no como una deficiencia en su operación. Por tanto, no se considerará como un factor de exclusión.

Tabla No. 2. Análisis estadístico de los indicadores del RUP

METODOLOGIA	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
MEDIANA	6.50	0.41	21.14	0.17	0.07
DESV. ESTANDAR	2.88	0.18	23.56	0.03	0.04
PROMEDIO	5.36	0.41	21.14	0.16	0.09
MEDIA GEOMÉTRICA	4.67	0.39	13.02	0.15	0.09
RANGO INFERIOR	3.62	0.23	-2.42	0.14	0.04
RANGO SUPER	9.39	0.59	44.70	0.20	0.11

Justificación técnica y objetiva de los indicadores financieros seleccionados

Consideraciones del Sector Económico Analizado

El análisis financiero realizado sobre las empresas del sector transporte terrestre de pasajeros (CIIU 4921) evidencia una alta dispersión en los resultados, principalmente por la heterogeneidad en el tamaño de las compañías, sus niveles de endeudamiento y la variabilidad de los ingresos, asociados a la estacionalidad de la demanda y a los costos operativos del transporte.

El análisis financiero realizado sobre las empresas del sector transporte terrestre de pasajeros con domicilio en el departamento permitió evidenciar las siguientes características estructurales:

- Alta variabilidad en los niveles de liquidez.
- Estructuras de financiamiento que incluyen deuda para adquisición de vehículos.
- Rentabilidades moderadas propias de un sector operativo intensivo.
- En algunos casos, ausencia de gastos financieros, lo que genera razón de cobertura indeterminada.

El sector transporte presenta un modelo de operación basado en flujo constante de ingresos por prestación de servicios, con activos principalmente representados en parque automotor y con esquemas de financiamiento frecuentes mediante crédito comercial o financiero.

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros:

- Se analizaron los indicadores reportados por las empresas clasificadas bajo el CIIU 4921.
- Se calcularon medidas estadísticas como mediana, promedio, desviación estándar y rango.
- Se evaluó la dispersión de los datos y la existencia de valores atípicos.
- Se tuvo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

Dado que el contrato no implica inversión en infraestructura, ni financiación estructurada, ni ejecución de obras, los indicadores deben medir capacidad financiera mínima suficiente, mas no excelencia patrimonial.

Con base en el análisis de la información financiera de las empresas identificadas en el sector económico objeto del proceso, se determinaron los rangos de comportamiento de los principales indicadores financieros.
A partir de dichos rangos se establecieron valores habilitantes proporcionales al objeto del contrato, procurando garantizar la participación del mayor número posible de oferentes y al mismo tiempo asegurar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera mínima para la adecuada ejecución contractual.

En conclusión, la definición de estos criterios financieros se orienta a garantizar **pluralidad de oferentes con condiciones técnicas viables**, evitando barreras de entrada innecesarias, pero asegurando que quienes participen en el proceso cuenten con la solidez mínima requerida para la ejecución del contrato.

En consecuencia, se establecen los siguientes valores mínimos exigidos

Indicadores de Capacidad Financiera exigidos

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son Índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Teniendo en cuenta que la muestra disponible para el análisis corresponde a tres (3) empresas del sector transporte terrestre de pasajeros clasificadas bajo el código CIIU 4921, la entidad realizó la revisión de la información financiera reportada en fuentes oficiales con el fin de identificar el comportamiento general del sector.
Debido al tamaño de la muestra, los indicadores financieros mínimos definidos para el presente proceso se establecen como umbrales prudenciales, construidos a partir del análisis de los valores observados y orientados a verificar la capacidad financiera de los proponentes sin generar restricciones injustificadas a la participación.
En este sentido, los requisitos habilitantes adoptados buscan garantizar la solidez financiera de los posibles oferentes y, al mismo tiempo, preservar el principio de **pluralidad de oferentes**

Por lo anterior se establece que los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los siguientes indicadores, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0

Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a 2

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Coorriente} \geq 2$$

AC = Activo corriente.PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente CUMPLE.

Si IL es menor a 2 el oferente NO CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$\text{IL} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Corriente}_i) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo Corriente}_i) * \%\ \text{participacion}} \geq 2$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente CUMPLE.

Si IL es menor a 2 el oferente NO CUMPLE

Índice de Endeudamiento (IE):

Para el indicador de endeudamiento se estableció un límite máximo del **sesenta por ciento (60 %)**, valor que se encuentra dentro de los rangos observados en las empresas analizadas del sector y que permite verificar que el proponente mantenga un nivel de apalancamiento financiero razonable frente a sus activos..

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior 60%

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$IE = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 60\%$$

Si IE es menor o igual a 60% el oferente "CUMPLE".

Si IE es mayor a 60% el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$IE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Pasivo\ Total_{\ i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total}_{\ i}) * \%\ participacion} \leq 60\%$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si IE es menor o igual a 60% el oferente "CUMPLE".

Si IE es mayor a 60% el oferente "NO CUMPLE".

Razón de Cobertura de intereses (R.C.I):

La Razón de Cobertura de Intereses se calcula como la relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses. Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras con los resultados de su operación.

Durante el análisis de la información financiera del sector se identificó que algunas empresas no registran gastos financieros en el periodo evaluado, situación que genera un resultado indeterminado en el cálculo del indicador. Esta condición no corresponde a una debilidad financiera, sino a la ausencia de obligaciones crediticias que generen intereses.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, cuando los gastos por intereses reportados por el proponente sean iguales a cero y el indicador resulte indeterminado, se considerará que el proponente **cumple el requisito de cobertura de intereses**, siempre que se acredite en la información financiera reportada en el RUP o en los estados financieros.

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a cuatro (4.0)

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 4.0$$

Si RCI es mayor o igual a 4.0 el oferente "CUMPLE".

Si RCI es menor a 4.0 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_{\ i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} Gastos\ de\ Intereses_{\ i}) * \%\ \text{participacion}} \geq 4.0$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si RCI es mayor o igual a 4.0 el oferente "CUMPLE".

Si RCI es menor a 4.0 el oferente "NO CUMPLE".

INDICE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un **proponente** para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es **rentable**:

- **Rentabilidad Sobre el Patrimonio:** (*Utilidad Operacional / Patrimonio)*
  Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de

generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad Sobre los Activos:** (*Utilidad Operacional / Activo Total)*
  Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores de Capacidad Organizacional exigidos

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (*Utilidad Operacional / Patrimonio)*	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad Sobre los Activos: (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.06

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (ROE):

El proponente deberá contar con un Índice de ROE igual o Mayor 0.12

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.12$$

Si ROE es mayor o igual a 0.12 el oferente "CUMPLE".

Si ROE es menor a 0.12 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_{\ i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Patrimonio}_{\ i})\ * \%\ participacion} \geq 0.12$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si ROE es mayor o igual a 0.12 el oferente "CUMPLE".

Si ROE es menor a 0.12 el oferente "NO CUMPLE".

Rentabilidad Sobre el Activo Total: (ROA):

El proponente deberá contar con un Índice de ROA igual o Mayor 0.06

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0.06$$

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente "CUMPLE".

Si ROA es menor a 0.06 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional\ _i) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total}\ _i) * \%\ participacion} \geq 0.06$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente "CUMPLE".

Si ROA es menor a 0.06 el oferente "NO CUMPLE".

Capital De Trabajo

El proponente deberá contar acreditar un Capital de trabajo así:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\%\ x\ POE$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

POE = Presupuesto Oficial Estimado del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\ proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT\ _i) \geq 100\%\ x\ POE$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Conclusión

El análisis financiero y organizacional realizado para el presente proceso de contratación permite concluir que la definición de indicadores económicos mínimos constituye una herramienta fundamental para verificar la capacidad de los posibles proponentes y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Considerando que la muestra analizada corresponde a tres (3) empresas del sector transporte terrestre de pasajeros clasificadas bajo el código CIIU 4921 y registradas en la Cámara de Comercio, la entidad realizó la revisión de la información financiera con el fin de identificar el comportamiento del sector y establecer parámetros objetivos de evaluación.

En este contexto, y con el propósito de garantizar el principio de pluralidad de oferentes previsto en la normativa de contratación pública, se adoptaron valores mínimos de capacidad financiera que reflejan el comportamiento

real del sector sin restringir injustificadamente la participación de los posibles proponentes. En consecuencia, los indicadores exigidos corresponden a umbrales prudenciales derivados del análisis de los valores observados, estableciendo condiciones que permiten verificar la solidez financiera del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones contractuales.

La determinación de estos requisitos busca asegurar que las empresas que participen en el proceso cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para ejecutar el contrato sin poner en riesgo su adecuada ejecución, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre la exigencia técnica y la promoción de la participación de las empresas del mercado.

En definitiva, el presente análisis respalda técnica y jurídicamente los criterios habilitantes definidos en el proceso de selección, los cuales han sido formulados bajo parámetros objetivos, verificables y acordes con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

JORGE MARIO ROJAS ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro:	Ludy Zenaida Alvarez Aponte	CPS-01-037-2026	

COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA

Arauca, 14 Enero de 2026

Señores
SERVICE DRIVERS S.A.S
Arauca- Arauca

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, solicito se sirvan remitir la cotización de los servicios prestados por su empresa, para la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Atentamente,

YURLY ARALETH SUAREZ MEDINA
Profesional Especializado ETV y Zoonosis

Anexo 1: 1 folio

COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA

ANEXO 1

FECHA			INFORMACION GENERAL PERSONA / EMPRESA / INSTITUCION
D	M	A	Señores:
14	01	2026	**SERVICE DRIVERS S.A.S**

	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CATIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2023 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo **platón** full equipo. a todo costo incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo.	mes	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	06 meses.
	GASTOS	Es importante tener en cuenta que en el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios y, sea seleccionada, se incurrirá en diferentes gastos por la suscripción, legalización y ejecución del contrato suscrito, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., así como en impuestos de orden nacional, departamental y/o municipal según el estatuto de rentas y gastos del departamento de Arauca, entre otros, Por lo que se le recomienda tener en cuenta estas variables a la hora de cotizar el valor de los servicios.
	FORMA DE PAGO	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, la forma de pago será pactada al momento de realizar el respectivo proceso contractual ya que esta depende de la modalidad de contratación.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, deberán existir los diferentes amparos, seguros, vigencias y cuantías según el caso para el suscrito contrato.
	PLAZO DE PRESENTACION	Esta entidad espera recibir respuesta positiva por parte de usted sobre el valor de estos servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles con el fin de dar celeridad al respectivo proceso de formulación y/o estructuración del proyecto.

NOTA 1: La presentación de la respectiva cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado del proyecto en mención y, por tanto, no constituye en sí misma ninguna clase de oferta ni relación laboral y/o contractual con esta entidad por lo que consecuentemente no obliga a las partes.

NOTA 2: La cotización presentada debe estar dirigida a esta entidad y, en la misma se debe incluir (según el bien o servicio a cotizar) la cámara de comercio, NIT, logo, productos o servicios, valor unitario, valor total, impuestos, firma, sello, condiciones de preventa, condiciones.

SERVICES V&M SAS ZOMAC

Arauca, 15 de enero de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
Ciudad

Asunto: Cotización de servicio de transporte terrestre

De manera atenta nos permitimos presentar cotización transporte de personal terrestre A TODO COSTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	VALOR
01	PRESENTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES PARA EL DESARROLLO DE ACCINES REGULARES Y CONTINGENCIALES, EN AREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01 MES	$12.800.000

Atentamente,

JESSICA LILIANA CUEVAS ROJAS
C.C. 68.299.479 de Arauca
R/L SERVICES V&M SAS ZOMAC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160429084

(415)7707212489984(8020) 000014116042908 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 9 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICES V&M S.A.S ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauquita 0 6 5

41. Dirección principal
CR 8 2 67 BRR LAS FLOREZ

42. Correo electrónico contabilidad.servicesvym@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 3 6 0 4 1 2	3 1 0 2 1 1 0 7 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 0 0 1 1 3	7 7 1 0	2 0 2 3 0 1 0 4	5 6 2 1	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	8	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS ROJAS JESSICA LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 03:10:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.299.479**

CUEVAS ROJAS
APELLIDOS

JESSICA LILIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1985**

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-2003 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4000100-59124383-F-0068299479-20040330 **00268** 04090O 02 146975275

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 09:10:37
Recibo No. S000243853, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUGCpsxKv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICES V&M S.A.S ZOMAC
Nit : 901355918-8
Domicilio: Arauquita, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 30192
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 NRO 2-67 BARRIO LAS FLOREZ
Municipio : Arauquita, Arauca
Correo electrónico : servicesvmsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3176360412
Teléfono comercial 2 : 3102110790
Teléfono comercial 3 : 3138032464

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NO. 25-20 OF 202
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : servicesvmsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020, con el No. 4670 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICES V&M S.A.S ZESE.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2020 de la Asamblea ConstitutiÓn Accionistas de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020, con el No. 4671 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control INSCRIPCIÓN SITUACIÓN DE CONTROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ÚNICO ACCIONISTA

Por Acta No. 1-2020 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, con el No. 4731 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (ARTICULO 1 RAZÓN SOCIAL)

Por Acta No. 2 del 11 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2021, con el No. 5098 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 5

Por Acta No. 05 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023, con el No. 6128 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 5

Por documento privado del 14 de febrero de 2023 de la Socio Unico Accionista de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023, con el No. 6129 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 4789 de 02 de abril de 2020 se registró el acto administrativo No. 0009 de 17 de marzo de 2020, expedido por Ministerio De Transporte en Cucuta, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: A) servicios de transporte especial de carga y pasajeros. B) alquiler y arrendamiento de todo tipo de maquinaria amarilla. C) alquiler y arrendamiento de vehículos para carga y pasajeros. D) el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. E) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, salud, organizacionales, marketing, ciencias administrativas y contable. F) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. G) la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. H) el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. I) la promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. J) las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. K) la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. L) la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para

extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. M) la construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. N) la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. O) servicios de katering o eventos empresariales o particulares para toda ocasión. P) comercio al por mayor y al por menor productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador, equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, rayos x y dotaciones en general para clínicas, ips, eps, hospitales y público en general. Q) prestación de servicios de consultoras para el desarrollo de auditorías y consultorías en general en salud. R) suministro de servicios de publicidad, incluyendo servicios de asesorías, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. S) creación y realización de compañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. T) suministro y comercialización de computadores, equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. También incluye el comercio al por mayor de maquinaria, equipo, materiales agropecuarios y otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. U) suministro de papelería en general, muebles para oficinas, computadores; equipo periférico; programas de informática, equipos de fotocopiado y de impresión, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Maquinaria y equipo, materiales agropecuarios, equipos de transporte y otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. V) comercio al por mayor y al por menor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.C.P. W. Servicios de logística en general para eventos para entidades públicas o privadas. X) interventorías para el sector de salud, cultura, educación, construcción y social. Y) revisorías fiscales para entidades públicas y privadas. Z) ejecución de servicios de salud de todas las dimensiones de salud pública y de planes de intervenciones colectivas. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Adquirir, conservar, en cualquier forma y enajenar a cualquier título toda clase de bien mueble e inmueble girar, aceptar, negociar o descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, tomar interés como accionista fundador o no en otras compañías fusionarse con ellas o incorporarse a ellas, financiar con capitales propios o ajenos a la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados asociarse con terceros o hacerse cargo de los negocios de otras empresas con fines similares y practicar cuanto acto u operación sean conducentes y se vinculen al desarrollo de su objeto social y similares. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Services v&m s.A.S zese, en aras del desarrollo de su objeto social, podrá realizar actividades de interventoría, asesoría, consultoría y/o operación logística de entidades de prestación de servicios de salud, en el marco del sistema general de seguridad social en salud. Así mismo podrá comercializar los bienes y servicios que en cumplimiento de su objeto social se deriven.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 500.000.000,00

No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 270.000.000,00
No. Acciones	270,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 270.000.000,00
No. Acciones	270,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del gerente y subgerente: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, quien será suplido con plenas facultades por el subgerente, durante sus faltas temporales o absolutas. El gerente tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. -Nombramiento y periodo: El gerente general y el subgerente serán designados con el 70% de los votos favorables de la asamblea general y por un periodo indefinido, pero podrán ser removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al gerente y/o subgerente en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del gerente general: El gerente tendrá las funciones de su cargo y las siguientes: 1) representar legalmente a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3). Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5) presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6) designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los retiros

de personal. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10) velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11) todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12) constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023 con el No. 6127 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JESSICA LILIANA CUEVAS ROJAS	C.C. No. 68.299.479

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1-2020 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea De Accionistas	4731 del 21 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2 del 11 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	5098 del 04 de enero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 05 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	6128 del 01 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2020 de la Asamblea Constitución Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020, con el No. 4671 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripción situación de control sociedad por acciones simplificadas único accionista.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SERVICES V&M S.A.S ZOMAC
Domicilio: Arauquita, Arauca
País: Colombia

Por documento privado del 14 de febrero de 2023 de la Socio Unico Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023, con el No. 6129 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : JESSICA LILIANA CUEVAS ROJAS
CONTROLANTE
Identificación: 68299479
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 81794 - Tame
País: Colombia
Descripción de la actividad: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
Fecha de configuración de la situación: 01/03/2023

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SERVICES V&M S.A.S ZOMAC
Domicilio: Arauquita, Arauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: I5621 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.890.622.843,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 09:10:38
Recibo No. S000243853, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xUGCpsxKv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA

ANEXO 1

FECHA			INFORMACION GENERAL PERSONA / EMPRESA / INSTITUCION
D	M	A	Señores:
14	01	2026	**COOTRANSARAUCANA LTDA**

	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CATIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2023 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo **platón** full equipo. a todo costo incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo.	mes	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	06 meses.
	GASTOS	Es importante tener en cuenta que en el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios y, sea seleccionada, se incurrirá en diferentes gastos por la suscripción, legalización y ejecución del contrato suscrito, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., así como en impuestos de orden nacional, departamental y/o municipal según el estatuto de rentas y gastos del departamento de Arauca, entre otros, Por lo que se le recomienda tener en cuenta estas variables a la hora de cotizar el valor de los servicios.
	FORMA DE PAGO	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, la forma de pago será pactada al momento de realizar el respectivo proceso contractual ya que esta depende de la modalidad de contratación.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, deberán existir los diferentes amparos, seguros, vigencias y cuantías según el caso para el suscrito contrato.
	PLAZO DE PRESENTACION	Esta entidad espera recibir respuesta positiva por parte de usted sobre el valor de estos servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles con el fin de dar celeridad al respectivo proceso de formulación y/o estructuración del proyecto.

NOTA 1: La presentación de la respectiva cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado del proyecto en mención y, por tanto, no constituye en sí misma ninguna clase de oferta ni relación laboral y/o contractual con esta entidad por lo que consecuentemente no obliga a las partes.

NOTA 2: La cotización presentada debe estar dirigida a esta entidad y, en la misma se debe incluir (según el bien o servicio a cotizar) la cámara de comercio, NIT, logo, productos o servicios, valor unitario, valor total, impuestos, firma, sello, condiciones de preventa, condiciones.

COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
COOTRANSARAUCANA
Personería Jurídica No 1199 – septiembre 19 de 1973 (DANCOOP)
NIT 882.011.470-6

Arauca, 15 de enero de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
Ciudad

Asunto: Conización de servicio de transporte terrestre

De manera atenta nos permitimos presentar cotización transporte de personal terrestre A TODO COSTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	VALOR
01	PRESENTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES PARA EL DESARROLLO DE ACCINES REGULARES Y CONTINGENCIALES, EN AREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01 MES	$12.500.000

Atentamente,

COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
GERENTE

LEOMARIN ROA DAZA
Gerente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175836575

(415)7707212489984(8020) 000014117583657 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 2 0 1 1 4 7 0	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA EN REESTRUCTURACION

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRANSARAUCANA LTDA

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 15 161 BRR MERIDIANO SETENTA

42. Correo electrónico cootransaraucana05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 8 5 2 6 8 3	3 1 7 6 5 9 3 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 7 0 2 0 5	4 5 3 0	2 0 0 1 0 1 0 1	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2025 08:09:36PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.593.728
ROA DAZA

APELLIDOS
LEOMARIN

NOMBRES
Leomarin Roa.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1980
ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-DIC-1998 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4000100-00577259-M-0017593728-20140526 0038798408A 1 1732853980

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 14:41:57
Recibo No. S000226062, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YwHVUpZUSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA
Sigla : COOTRANSARAUCANA LTDA
Nit : 882011470-6
Domicilio: Arauca, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500044
Fecha de inscripción: 12 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 15 161 B. MERIDIANO 70
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : cootransaraucana05@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8852683
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 15 161 B. MERIDIANO 70
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : secretaria@cootransaraucana.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Resolución No. 1199 del 19 de septiembre de 1973 de la Dancoop de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997, con el No. 88 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA, Sigla COOTRANSARAUCANA LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 13 de junio de 1999 de la Asamblea General Arauca inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 1999, con el No. 515 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 6 del 25 de junio de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2005, con el No. 1743 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SEGUN ACTA 006 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2005 SE REALIZO LA AMPLIACI?N D E CAPITAL A 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

Por Acta No. 6 del 25 de junio de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2005, con el No. 1744 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SEGUN ACTA 006 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2005 EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAO RDINARIA SE REALIZO MODIFICACI?N AL ARTICULO 7 DEL OBJETO EN EL NUMERAL 2.

Por Acta No. 7 del 27 de julio de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2005, con el No. 1764 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SEGUN ACTA NUMERO 007 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2005 SE REALIZO MODIFICA CI?N AL PATRIMONIO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5172 de 01 de octubre de 2019 se registró el acto administrativo No. 0003 de 25 de enero de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El acuerdo cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento

---

la cooperativa tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento social economico y cultural de los asociados y al desarrollo de la principal actividad en el esfuerzo propio y mediante la aplicacion y la practica de principios y metodos cooperativos y una eficiente administracion. Los objetivos especificos de la cooperativa seran los siguientes: 1. Planear organizar y prestar servicios de interes comun para los asociados y de beneficio social para la comunidad. 2. Desarrollar la industria del transporte automotor. 3. Facilitar a los asociados la compra y venta de repuestos y accesorios para el transporte. 4. Promover el ahorrro y credito para el desarrollo del transporte y otros servicios que preste la cooperativa . Canalizar recursos para el desarrllo del transporte. 5. Propiciar la educacion e integracion cooperaiva. 6. Fomentar la cultura propia y el espiritu civico y patriotico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El gerente es el representante legal; 1. Informar oportunamente al consejo de administracion sobre la gestion observada en el desempeno del cargo por parte de los empleados de la cooperativa. 2. Organizar las sucursales agencias u oficinas de acuerdo con las disposiciones legales y las expida el consejo de administracion. 3. Elaborar y someter a la aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de caracter interno de la cooperativa. 4. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 5. Tramitar la diligencia de admision y retiro de los asociados previo estudfio y aceptacion del consejo de administracion. 6. Proyectar para la aprobacion del consejo de administracion los contratos y operaciones de que tenga interes la cooperativa. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del consejo de administracion. 8. Firmar los cheques y los demas comprobantes y ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa. 9. Supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que mantengan seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 10. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa cuyo valor no exceda de siete (7) salarios minimos legales vigentes. 11. Enviar oportunamente al departamento administrativo nacional de cooperativas las informaciones que por ley correspondan. 12. Procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes y mantener permanentemente comunicacion con ellos. 13. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como maximo reglamentos. 14. Ejercer por si mismo o mediante apoderado la representacion judicial o extrajudicial de la cooperativa. 15. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujecion a las normas laborales vigentes. 16. Rendir mensualmente al consejo de administracion informes de su gestion y funcionamiento de la cooperativa; trimestralmente rendir informes de ingresos y egresos a todos los asociados. 17. Promover politicas administrativas de la cooperativa los programas de desarrollo y presentar al consejo de administracion el proyecto de presupuesto anual y mensual de

rentas y gastos para su aprobacion. 18. Presentar al consejo de administracion el proyecto de distribucion de excedentes correspondientes a cada ejercicio. 19. Expedir los certificados de constancia de aportes sociales cada tres (3) meses y fondo del ahorro mensualemente mensualmente. 20. Presentar el informe de su gestion a la asamblea general ordinaria.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 492 del 04 de junio de 2020 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 5302 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	LEOMARIN ROA DAZA	C.C. No. 17.593.728

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 27 del 23 de febrero de 2025 de la Reunion De Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 175 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA STELLA CARRILLO RUBIO	C.C. No. 1.116.496.720
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILIAN ANTONIO VASQUEZ PARALES	C.C. No. 17.549.747
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDILBERTO BENITEZ CRISTIANO	C.C. No. 17.585.834
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCO YOVANY PINZON MORENO	C.C. No. 17.588.470
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARGEMIRO LUNA DOMINGUEZ	C.C. No. 5.645.033
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULAY BUITRAGO SUAREZ	C.C. No. 60.343.057
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	OLIVERIO FLOREZ LUNA	C.C. No. 88.198.296

ADMINISTRACION

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ AMPARO SARMIENTO PEÑALOZA	C.C. No. 68.304.743
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERMAN MURILLO BUITRAGO	C.C. No. 17.585.784
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ALEXANDER GONZALEZ TORRADO	C.C. No. 17.592.480
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA MILENA DAZA YALI	C.C. No. 27.602.428
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORYENI TREJOS QUINTERO	C.C. No. 68.298.905
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES CARRERO CAMACHO	C.C. No. 74.814.837

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 23 de febrero de 2025 de la Reunion De Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 176 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE LUIS JARABA TORO	C.C. No. 1.101.441.956	177229-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JULIO CESAR LOZANO SANCHEZ	C.C. No. 1.116.777.527	264795-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de junio de 1999 de la Asamblea General Arauca	515 del 31 de agosto de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 25 de junio de 2005 de la Asamblea Constitutiva	1743 del 29 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 25 de junio de 2005 de la Asamblea Constitutiva	1744 del 29 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 27 de julio de 2005 de la Asamblea Constitutiva	1764 del 27 de julio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Fecha expedición: 07/01/2026 - 14:41:58
Recibo No. S000226062, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YwHVUpZUSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOTRANSARAUCANA LTDA
Matrícula No.: 32686
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 5-34 BARRIO LA VIRGEN
Municipio: Puerto Rondón, Arauca

Nombre: COOTRANSARAUCANA LTDA
Matrícula No.: 32686
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 5-34 BARRIO LA VIRGEN
Municipio: Puerto Rondón, Arauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.240.947.840,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

El patrimonio esta constituido por: 1. Por los aportes laborales individuales y los amortizados. 2. Los fondos y reserva de carácter permanente. 3. Las donaciones y auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitados sin embargo la entidad tendrá como aporte mínimo irreducible un capital de $267.652.524 y un patrimonio liquido de $413.073.838.06. certifica que mediante resolucion n. 0003 de fecha 25 de enero del 2019, del ministerio de transporte territorial norte de santander, inscrita en esta camara de comercio de arauca el 01 de octubre del 2019, bajo el numero 5172 del libro del libro 51, se otorga habilitacion y autorizacion a la empresa para prestación del servicio publico de transporte terrestre automotor.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 07/01/2026 - 14:41:58
Recibo No. S000226062, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YwHVUpZUSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA

Arauca, 14 Enero de 2026

Señores
COOTRANSTEFLUARAUCANA
Arauca- Arauca

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, solicito se sirvan remitir la cotización de los servicios prestados por su empresa, para la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Atentamente,

YURLY ARALETH SUAREZ MEDINA
Profesional Especializado ETV y Zoonosis

Anexo 1: 1 folio

COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA

ANEXO 1

FECHA			INFORMACION GENERAL PERSONA / EMPRESA / INSTITUCION
D	M	A	Señores: **COOTRANSTEFLUARAUCANA**
14	01	2026	

	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CATIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2023 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo **platón** full equipo. a todo costo incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo.	mes	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	06 meses.
	GASTOS	Es importante tener en cuenta que en el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios y, sea seleccionada, se incurrirá en diferentes gastos por la suscripción, legalización y ejecución del contrato suscrito, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., así como en impuestos de orden nacional, departamental y/o municipal según el estatuto de rentas y gastos del departamento de Arauca, entre otros, Por lo que se le recomienda tener en cuenta estas variables a la hora de cotizar el valor de los servicios.
	FORMA DE PAGO	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, la forma de pago será pactada al momento de realizar el respectivo proceso contractual ya que esta depende de la modalidad de contratación.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	En el caso de que su oferta participe en el respectivo proceso contractual para la implementación de estos servicios, y sea seleccionada, deberán existir los diferentes amparos, seguros, vigencias y cuantías según el caso para el suscrito contrato.
	PLAZO DE PRESENTACION	Esta entidad espera recibir respuesta positiva por parte de usted sobre el valor de estos servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles con el fin de dar celeridad al respectivo proceso de formulación y/o estructuración del proyecto.

NOTA 1: La presentación de la respectiva cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado del proyecto en mención y, por tanto, no constituye en sí misma ninguna clase de oferta ni relación laboral y/o contractual con esta entidad por lo que consecuentemente no obliga a las partes.

NOTA 2: La cotización presentada debe estar dirigida a esta entidad y, en la misma se debe incluir (según el bien o servicio a cotizar) la cámara de comercio, NIT, logo, productos o servicios, valor unitario, valor total, impuestos, firma, sello, condiciones de preventa, condiciones.

Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca
COOTRANSTEFLUARAUCA
SERVICIO - RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN
NIT. 800.142.252-0

Arauca, 15 de enero de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
Ciudad

Asunto: Cotización de servicio de transporte terrestre

De manera atenta nos permitimos presentar cotización transporte de personal terrestre A TODO COSTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	VALOR
01	PRESENTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES PARA EL DESARROLLO DE ACCINES REGULARES Y CONTINGENCIALES, EN AREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01 MES	$12.000.000

Atentamente,

FRANCISCO EZEQUIEL MILLER PEREZ

Servicio de Transporte Especial, Intermunicipal, Urbano y Rango.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233091502

(415)7707212489984(8020) 000014123309150 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 2 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA EN REORGANIZACIÓN

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA EN	COOTRANSTEFLUARAUCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 29 57 BRR LIBERTADORES

42. Correo electrónico gerencia@cootranstefluarauca.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 8 8 5 2 8 0 5	3 1 8 3 7 3 3 7 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 8 1 2 1 1	4 9 2 3	1 9 9 8 1 2 1 1	4 5 2 0	4 7 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 14 16 42 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MILLER PEREZ FRANCISCO EZEQUIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-01-2026 12:36:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.590.676

MILLER PEREZ

APELLIDOS

FRANCISCO EZEQUIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1976

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1994 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4000100-00176224-M-0017590676-20090909 0015850308A 1 1730101501

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 16:35:43
Recibo No. S000226772, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KEqM3HBUvX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA.
Sigla : COOTRANSTEFLUARAUCA
Nit : 800142252-0
Domicilio: Arauca, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500103
Fecha de inscripción: 09 de septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 NRO.29-57
Barrio : LIBERTADORES
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : gerencia@cootranstefluarauca.com.co
Teléfono comercial 1 : 3183733716
Teléfono comercial 2 : 8852805
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 NRO.29-57
Barrio : LIBERTADORES
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@cootranstefluarauca.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de agosto de 1987 de la Dancoop Cucuta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 1997, con el No. 200 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE

ARAUCA LTDA., Sigla COOTRANSTEFLUARAUCA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de abril de 1980 bajo el número 00000000000000000771 otorgada por DANCOOP CUCUTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUESTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 09 de abril de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2006, con el No. 1935 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA EXTAORDINARIA DE ASOCIADOS SE REALIZO MODIFI CACION A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD.

Por Acta No. 35 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 3525 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA ACLARATORIA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2014 SE REALIZ? LA RE FORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERR ESTRE DE ARAUCA LTDA.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 295 del 05 de abril de 2006 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2006, con el No. 1934 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SEGUN RESOLUCION NUMERO 000295 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2005 LA SUPERIN TENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA AUTORIZO EL DESMONTE DE LA ACTIVIDAD F INANCIERA DE LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARA UCA LTDA COOTRANSTEFLUARAUCA.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio No. JCCA-20 del 12 de octubre de 2018 del Juzgado Civil Del Circuito De Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 4975 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó EN EL MARCO DEL PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL, SE DESIGNA COMO PROMOTOR A FRANCISCO EZEQUIEL MILLER PEREZ.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio No. JCCA-20 del 12 de octubre de 2018 del Juzgado Civil Del Circuito De Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 4976 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE ADMITE EL PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL A LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA. COOTR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivo principal: El acuerdo cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objeto principal constribuir al mejoramiento social, economico y cultural de los asociados, al desarrollo de la comunidad, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando como base principal el esfuerzo propio mediante la aplicación, la practica de principios y metodos cooperativos, en base a una eficiente administracion. Objetivos especificos: La cooperativa tendra objetivos sociales y economicos especificios que a continuacion se detallan: 1. Aunar esfuerzos y recuros que permitan la conformacion de organismos generadores de empleo y servicios. 2. Colaborar con el estado y la ciudadania en la prestacion del servicio publico de transporte. 3. Contribuir un organismo que sin animo de lucro y de propiedad de la cooperativa, permita la explotacion nacional del parque automotor y garantice el trabajo digno para los asociados. 4. Educacion y capacitacion administrativa y empresarial de transporte para los asociados. 5. Fomentar la cultura propia y el espiritu civico y patriotico. 6. Facilitar a los asociados la compra y venta de productos relacionados con la industria del transporte. 7. Organizar el trabajo de los asociados con miras a mejorar la calidad de los servicios prestados y a obtener los maximos rendimientos. 8. Promover y apoyar actividades que conduzcan a una integracion y desarrollo mutual entre cooperativa, comunidad y estado, mediante la recreacion, el deporte y la cultura. 9. Organizar el transporte publico fluvial y terretre de pasajeros y de carga en las mejores condiciones para el usuario y el asociado de acuerdo a las reglamentaciones y exigencias del ministerio de transporte. 10. Planear, organizar y prestar servicios de interes comun para los asociados y de beneficio social para la comunidad. 11. Promover el ahorro y credito y canalizar recursos para el desarrollo economico y social para los asociados. 12. Propiciar la educacion e integracion cooperativa. 13. Realizar todas las operaciines comerciales o actividades tendientes a la adquisicion, utilizacion o venta de bienes o equipos utilizados en la industria del transporte. Actividades a desarrollar: El objeto de la cooperativa es el de propender por el bienestar social, sobre la base de la propiedad colectiva y la capitalizacion social, economica y cultural de los asociados a traves de las siguientes secciones: 'Seccion de tansporte: Esta seccion tiene por objeto: 1. Explotar la industria de transporte de pasajeros y de carga, por via fluvial y terrestre en chalupas, botes y otras embarcaciones, en taxis, busetas, buses, y demas transportes de

pasajeros y carga, como camiones, volquetas y otros, bien sea de propiedad de los asociados o de terceros, administrados por la cooperativa dentro del ambito territorial de operacioines. 2. Establecer las tarifas e itinerarios mediante la coordinacion aprobacion con otras empresas de transporte, con aprobacion del gobierno nacional. 3. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento, control en el manejo de los recursos. 4. Establecer agencias segÚn las necesidades del servicio. 5. Velar por la adecuada utilizacion de los equipos de transporte fluvial y terrestre. 6. Organizar el transporte publico de pasajeros y carga tanto terretre y fluvial, siguiendo las disposiciones del ministerio de transporte. 7. Velar por la adecuada utilizacion del parque automotor al servicio de la cooperativa. 8. Realizar estudios y mantener estadisticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio con tecnologias de avanzada. 9. Explotar la industria del transporte en vehiculos automotores de pasajeros y de carga tanto terrestre como fluvial de propiedad de la cooperativa, de los asociados y de terceros dentro del ambito nacional y territorial de operaciones, dentro de las normas establecidas por el gobierno en materia de transporte. 10. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes y necesarias. 2. Seccion de consumo industrial: Esta seccion tiene por objeto: 1. Suministrar a los asociados a traves de almacenes todos los insumos que se requiere dentro de la actividad del transporte de pasajeros yd e carga, tanto terrestre como fluvial, los repuestos y elementos que se relacionenn en las mejores condiciones de precio y calidad. 2. Construir y administrar estaciones de servicio para la venta de combustibles y lubricantes para los asociados y la comunidad. 3. Suministrar a los asociados equipos, maquinas y herramientas que faciliten la actividad del transporte de pasajeros y carga. 4. Suministrar a los asociados propietarios de embarcaciones los elementos necesarios a precios razonables para que puedan ejercer su activida. 5. Instalar para el servicio de los asociados talleres de reparacion mecanica y mantenimiento para los vehiculos ytodo lo que sea necesario para el bienestar de esta actividad. 6. Realizar convenios con entidades publicas y privadas para adqurir parque automotor propio de la cooperativa. 7. Las que sean necesarias y complementarias a favor de los asociados y la cooperativa en general. 3. Seccion de mantenimiento: Esta seccion tiene por objeto: 1. Instalacion y dotacion de talleres de revision, reparacion, mantenimiento y conservacioin de las embarcaciones y vehiculos automotores. 2. Otras que le sean asignadas o consideradas necesarias. 4. Seccion de educacion: Esta seccion tiene por objeto, en concordancia con la ley 79 de 1988 del fondo, para educacion se realizara los siguiente: 1. Impartir, educacion en materia cooperativa para mejorar el nivel cultural de los asociados, a traves de seminarios, foros, cursos, talleres, etc. 2. Mejorar los conocimientos a los asociados con programas de capacitacion cooperativa y transporte. 3. Prestar asesoria en materia cooperativa a los asociados. 4. Realizar actividades de modo permanente que tiendan a la formacion de los asociados y trabajadores con principios, metodos y caracteristicas de cooperativismo, asi como de capacitar a los administradores de la gestion empresarial propia de la cooperativa. 5. Adelantar programas de consecucion de becas de estudios para los hijos de los asociados. 6. Realizar convenios con entidades del sector cooperativo para el logro de estos objetivos. 7. Capacitar a sus empleados en areas especificas de su que

hacer diario para lograr mayor eficiencia en el servicio. 8. Enviar a sus profesionales y empleados internos de manejos, a seminarios y congresos especificios en administracion y vigilancia cooperativa, en el manejo de lo atinente a administracion de sus recurso, logisticas, tributarios y financieros, con el proposito de que eviten comprender en estos campos la cooperativa con sus acciones. 5. Secciones de servicios especiales: Esta seccion tiene por objeto: 1. Prestar a los asociados y familiares servicios de asistencia medica, farmaceutica, odontologica y hospitalizacion. 2. Contratar seguros individuales o colectivos para los asociados y familiares , a traves de cooperativas y otras entidades especializadas en el ramo. 3. Organizar programas de vivienda para los asociados. 4. Promover la educacion en general a los asociados e hijos de los mismos mediante prestamos o becas destinados al pago de matriculas y utiles escolares. 5. Organizar y promover servicios y programas a fin de procurar a sus asociados y familia el sano esparciamiento, la cultura fisica y las relaciones sociales. 6. Prestar directamente o a traves de convenios el servicio de guarderia infantil a los hijos de los asociados. 7. Prestar el servicio de cafeteria a asociados y publico en general. 8. Organizar y promover actividades culturales como salones de cultura, conferencias, fomento y patrocinio de exposiciones artisticas y deportivas. En general desarrollar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de los asociados, su familia y comunidad en general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: 1. Apersonarse de representar legal y extralegalmente, la cooperativa en todo su desarrollo del objeto social. 2. A su cargo estan todos y cada uno de los empleados de la cooperativa. 3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa que generen ingresos. 4. Celebrar contratos con terceros de gastos e inversiones siempe que la cuantia no exceda de diez (10) salarios minimos mensuales legales vigentes. 5. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 6. Elaborar y someter a la aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de carácter interno de la cooperativa. 7. Expedir los certificados de constancia de aportes sociales. 8. Enviar oportunamente al departamento administrativo nacional de la economia solidaria (dansocial) los informes que por ley le corresponde y a las entidades que lo requieran. 9. Firmar los cheques junto con el tesorero, presentando los demas comprobantes y ordenar el pago de los gastos ordinarios, los bienes y valores de la cooperativa. 10. Firmar los contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en el mismo. 11. Informar oportunamente al consejo de administracion, sobre la gestion observada, en el desempeno del cargo por parte de los empleados de la cooperativa. 12. Mantener al dia todo lo relacionado con la documentacion exigida por transito nacional con respecto al parque automotor de la cooperativa y de sus asociados, entendiendose que el gasto que implique al asociado su legalizacion corre po su entera cuenta. 13. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las dificultades especiales que para

efectos se le otorgue. 14. Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos de la cooperativa, la prestacion de los servicios de la entidad. 15. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo, con sujecion a las normas laborales vigentes. 16. Organizar las sucursales agencias u oficinas de acuerdo con las disposiciones legales y las normas que expida el consejo de administracion. 17. Presentar al consejo para su estudio y aprobacion el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos en el mes de diciembre. 18. Proyectar para la aprobacion del consejo de administracion los contratos y operaciones de que tenga interes la cooperativa. 19. Presentar y rendir periodicamente al consejo de administracion informes relativos al funcionamiento de la cooperativa, al igual que la ejecucion presupuestal. 20. Presentar al consejo de administracion en los primeros diez (10) dias del mes de febrero, los estados financieros y el proyecto distribucion de excedentes correspondientes al ejercicio anterior, con el proyecto de convocatoria para la asamblea general y los informes pertinentes. 21. Procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes y mantener permanentemente comunicación con ellos. 22. Promover las politicas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo. 23. Remover y sancionar los empleados cuando fuere el caso. 24. Rendir informes a la asamblea general de su gestion, directrices y lineamientos trazados durante su periodo, destacando el programa ejecutado, cual fue su alcance y el porque de las limitaciones. 25. Super vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 26. Super vigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que mantenga en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 27. Tramitar las diligencias de admision y retiro de asociados. 28. Las demas que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refiere al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o revisoria fiscal, salvo que la cooperativa fuera eximida del revisor fiscal, por el departamento nacional de la economia solidaria (dansocial) paragrafo las funciones del gerente y que hacen relacion a la ejecucion de las actividades de la cooperativa, las desempenara por si o por delegacion de los funcionarios y demas empleados de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Oficio No. JCCA-20 del 12 de octubre de 2018 de la Juzgado Civil Del Circuito De Arauca de ARAUCA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018 con el No. 4975 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	FRANCISCO EZEQUIEL MILLER PEREZ	C.C. No. 17.590.676

Por Acta No. 28 del 03 de julio de 2015 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2015 con el No. 3794 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	FRANCISCO EZEQUIEL MILLER PEREZ	C.C. No. 17.590.676

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 48 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024 con el No. 164 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EUGENIO MANUEL GALEANO LAYA	C.C. No. 1.098.713.708
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADRMINISTRACION	NELSON EDUARDO NUÑEZ RINCON	C.C. No. 17.587.695
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADRMINISTRACION	OSCAR ARTURO VARGAS SILVA	C.C. No. 4.120.678

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS IVAN BERRIO LONDOÑO	C.C. No. 17.584.250
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GLADYS CASTILLO TORRES	C.C. No. 24.245.406
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZADY ELIZABETH MORALES PEREZ	C.C. No. 68.299.174

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 179 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESSICA PAOLA ALZATE JAIMES	C.C. No. 1.090.422.899	192815-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 09 de abril de 2005 de la Asamblea Constitutiva	1935 del 07 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 03 de octubre de 2007 de la El Comerciante	2138 del 03 de octubre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	3525 del 14 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4542
Otras actividades Código CIIU: G4520 G4731

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

---

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.143.917.643,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio de la cooperativa esta constituido por: 1. Los aportes sociales, individuales de admision y los amortizados mensualmente con las cuotas societarias. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. El superavit generado por la gestión administrativa. 4. Los excedentes de ejercicios anteriores no distribudios. 5. Las donaciones y auxilios que se reciban con destino al incremento del patrimonio. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado. Sin embargo la entidad tendrá como aportes mínimos e irreducibles, durante la vida un equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes moneda corriente. C e r t i f i c a según resolucion numero 000295 de fecha 05 de abril de 2005 la superintendencia de economia solidaria autorizo el desmonte de la actividad financiera de la cooperativa transportadora fluvial y terrestre de arauca LTDA cootranstefluarauca. certifica: Segun documento privado del juzgado civil del circuito de arauca de fecha 12 de octubre del 2018, inscrito en esta camara de comercio de arauca, el 24 de octubre del 2018, bajo el numero 4976 del libro 51, se admite el proceso de reorganizacion empresarial a la cooperativa transportadora fluvial y terrestre de arauca LTDA. Cootranstefluarauca.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***